

## **Declaración Anual**

Los empleados son personas físicas que perciben sueldos salarios y demás prestaciones derivadas de la relación laboral, incluyendo la participación de utilidades y las indemnizaciones por separación de su empleo.

Sólo en los siguientes casos, los empleados deberán presentar su declaración anual por los ingresos percibidos en el año, durante el mes de abril del año siguiente:

- ✓ Cuando obtengan ingresos superiores a los \$400,000.00 pesos.
- ✓ Cuando comunique el empleado por escrito al patrón que presentará su declaración anual, para lo cual se deberá informarlo en el mes de noviembre.
- ✓ Cuando haya dejado de prestar servicios al patrón antes del 31 de diciembre del año de que se trate.
- ✓ Cuando obtenga ingresos acumulables distintos de los salarios.
- ✓ Cuando haya obtenido ingresos de dos o más patrones de manera simultánea.
- ✓ Cuando obtenga ingresos por salarios de personas no obligadas a retener impuestos, como en el caso de los empleados de embajada y organismos internacionales, en este caso también deben presentar pagos provisionales.

### **Requisitos para presentar su declaración anual.**

- 1) Informar por escrito al área de Recursos Humanos que va a solicitar su constancia de percepciones y retenciones, para efectuar su declaración esto a más tardar en el mes de noviembre.
- 2) Obtener su Firma Electrónica (FIEL) o bien su clave CIEC ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria) mediante cita ante esta dependencia, cabe mencionar que es indispensable contar con alguna de ellas, ya que de lo contrario no podrá presentar su declaración por vía electrónica y así obtener la devolución automática en caso de resultar saldo a favor del empleado.
- 3) Es importante mencionar que la firma electrónica cuenta con una vigencia, la cual deberás verificar para que en caso de que se haya vencido puedas realizar nuevamente tú trámite con anticipación.
- 4) Los empleados podrán hacer la deducción del pago de colegiaturas a nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y profesional técnico, para sí mismas, su cónyuge, concubino/a y ascendientes o descendientes en línea recta.

Para hacer dicha deducción deberá solicitarse a la institución educativa que sus comprobantes cumplan con los siguientes requisitos:

- En descripción del servicio deberán anotar el nombre del alumno, CURP, nivel educativo e indicar por separado los servicios que se destinen exclusivamente a la enseñanza del alumno y el valor unitario.
- Es importante señalar que la deducción es sólo por las colegiaturas, por lo que no podrán hacerse las deducciones de inscripciones, reinscripciones, útiles y uniformes.
- Los límites anuales de deducción por alumno que para cada nivel educativo corresponda, serán los siguientes:
- Los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios. En tal sentido, las personas físicas que deseen deducir las colegiaturas deberán abstenerse de pagar éstas en efectivo.

Nivel educativo	Límite anual de deducción
Preescolar	\$ 14,200.00
Primaria	\$ 12,900.00
Secundaria	\$ 19,900.00
Profesional técnico	\$ 17,100.00
Bachillerato o su equivalente	\$ 24,500.00

- 5) Si el empleado cuenta con un crédito hipotecario, puede hacer la deducción de los intereses reales mediante la presentación de su declaración anual, por lo que requiere obtener su Constancia de Intereses ante el INFONAVIT y/o de las Instituciones Financieras que otorgaron el crédito.
- 6) Contar con una cuenta bancaria para obtener la devolución automática de los saldos a favor.
- 7) Esta declaración se deberá presentar en el mes de abril del año siguiente al que se obtuvieron los ingresos, presentarla a tiempo asegura la devolución oportuna de saldos a favor del empleado en caso de existir.
- 8) Para su presentación es importante contar con la asesoría de su contador.

**Nota: Es importante mencionar que este documento es únicamente de carácter informativo y para la validación de la información deberá consultarlo en la página del SAT.**